

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3361/2016

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016

C. JOSÉ ARTURO MAGAÑA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.

Dirección, teléfono y correo electrónico del
Representante Legal
Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP

Nombre y firma de la persona
que recibe el
documento
Artículo 113, fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de
la LGTAIP

PRESENTE

Asunto: Aprobación del Programa para la
Prevención de Accidentes

Bitácora: 09/AZA0340/12/15

Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito HSSE/TMG/15/020 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido el día 10 de diciembre del mismo año en la Oficialía de Partes de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación de la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente al Proyecto: **Red de Distribución de Gas Natural en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas**, consistente en una red de distribución de gas natural de 448 579.39 metros de longitud, y construida con ductos de polietileno de mediana densidad de 20, 40, 63, 125 y 200 mm de diámetro, ductos de polietileno de alta densidad de 125 y 200 mm de diámetro, ductos de acero de 2, 4, 6, 8 y 12 pulgadas de diámetro, y tres Estaciones Distritales de Regulación: Los Presidentes, Acuario y CIMA; ubicada en la zona geográfica del norte de Tamaulipas, en la ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, con la siguiente capacidad instalada de tubería:

Material	Diámetro	Longitud (m)
Polietileno (mediana densidad)	20 mm	112 010.51
Polietileno (mediana densidad)	40 mm	204 752.00

Página 1 de 10

Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3361/2016

Material	Diámetro	Longitud (m)
Polietileno (mediana densidad)	63 mm	37 192.80
Polietileno (mediana densidad)	125 mm	16 113.50
Polietileno (mediana densidad)	200 mm	38 915.00
Polietileno (alta densidad)	125 mm	2 018.00
Polietileno (alta densidad)	200 mm	9 950.00
Acero	2"	508.38
Acero	4"	1 374.20
Acero	6"	6 610.00
Acero	8"	15 405.00
Acero	12"	3 730
Total		448 579.39

Al respecto, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver el presente trámite SEMARNAT-07-013, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracción XXVII, 18 fracción III y 37 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal: el proporcionar el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de la región del Norte de Tamaulipas y asegurar todos los servicios y actividades vinculados a la industria del gas, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública Libro 4 466, Instrumento 127 010 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracciones VIII y XI inciso c, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Página 2 de 10

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3361/2016

- III. Que el C. José Arturo Magaña Morales, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante la escritura pública Libro No. 1 111, Instrumento No. 56 482 de fecha 3 de septiembre de 2014, ante la fe del Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Notario Público No. 169 en la Ciudad de México.
- IV. Que el **REGULADO** cuenta con la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental D.O.O.DGOEIA.-003532 de fecha 18 de junio de 1999, correspondiente a la Red de Distribución de Gas Natural en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, mediante la cual se autoriza la construcción y operación de:
- Una estación de entrega y medición, que contará con un ducto troncal de 12" de diámetro, y que se ubicará en donde actualmente se localiza la Estación de Entrega y Medición No.4 de la empresa Pemex Gas y Petroquímica Básica;
 - Cuatro estaciones de Regulación, medición y odorización: Cárdenas, Acuario, Expofiesta y Lucio Blanco;
 - Una red primaria que incluye redes de acero de 8" de diámetro y 6" de diámetro;
 - Una red secundaria que incluye redes de polietileno de 8" de diámetro;
 - Una red terciaria que incluye un conjunto de ramales de distribución de polietileno de 6" de diámetro.

Dando alcance el proyecto, respecto de la longitud de tubería construida, las siguientes longitudes acumuladas:

Material	Diámetro (mm)	Diámetro (pulgadas)	Longitud (km)
Acero	168.3	6.62	19.20
	219.1	8.62	2.20
	Total		21.40
Polietileno	26.7	1.05	310.00
	60.3	2.37	45.20
	114.3	4.50	17.10
	168.3	6.62	48.60
	219.1	8.62	8.60
	Total		429.70

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3361/2016

El cual es superior al total de tubería instalada de 448 579.39 metros (448.5793 km de longitud), como se describe al inicio del presente oficio, consistente en ductos de polietileno de mediana densidad de 20, 40, 63, 125 y 200 mm de diámetro, ductos de polietileno de alta densidad de 125 y 200 mm de diámetro, ductos de acero de 2, 4, 6, 8 y 12 pulgadas de diámetro, y tres Estaciones Distritales de Regulación: Los Presidentes, Acuario y CIMA.

- V. Que la capacidad de tubería autorizada en materia de impacto y riesgo ambiental mediante el oficio No. D.O.O.DGOEIA.-003532 de fecha 18 de junio de 1999 (21.40 km de ducto de polietileno de 6.62" y 8.62" de diámetro; y 429.70 km de ducto de acero de 1.05", 2.37", 4.50", 6.62" y 8.62" de diámetro), no corresponde a la capacidad de tubería instalada y presentada en el PPA (408.98 km de ducto de polietileno de mediana densidad de 20 mm, 40 mm, 63 mm, 125 mm y 200 mm de diámetro; 11.97 km de ducto de polietileno de alta densidad de 125 mm y 200 mm de diámetro, y 27.63 km de ducto de acero de 2", 4", 6", 8", y 12" de diámetro).
- VI. Que la documentación del trámite fue ingresada por el **REGULADO** el 10 de diciembre de 2015, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA** para el Proyecto: **Red de Distribución de Gas Natural en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas**, consistente en una red de distribución de gas natural, de 448 579.39 metros de longitud; ductos de polietileno de mediana densidad de 20, 40, 63, 125 y 200 mm de diámetro, ductos de polietileno de alta densidad de 125 y 200 mm de diámetro, ductos de acero de 2, 4, 6, 8 y 12 pulgadas de diámetro, y tres Estaciones Distritales de Regulación: Los Presidentes, Acuario y CIMA; ubicada en la zona geográfica del norte de Tamaulipas, en la ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, para tal fin el **REGULADO** ingresó el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) registrado con No. de bitácora 09/AZA0340/12/15.
- VII. Que mediante oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/2328/2016 de fecha 27 de junio de 2016, se requirió al **REGULADO** la siguiente información:
- a) Incluir copia simple de los escritos mediante los cuales se da aviso a la autoridad competente sobre el inicio de las operaciones de los 448 579.30 m de ducto y las instalaciones auxiliares en operación de la instalación: **Red de Distribución de Gas Natural en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, México**, como se indica en el considerando VI, inciso A.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3361/2016

- b) Indicar coordenadas de los puntos de inflexión del trazo de la red de distribución y la longitud del mismo, así como las coordenadas de ubicación de las instalaciones auxiliares, para dar cumplimiento al inciso I.1.5 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso B.
- c) Presentar los planos indicando los radios potenciales de afectación (zonas de alto riesgo y amortiguamiento), de los eventos más probables y catastróficos (indicando las zonas vulnerables, tales como asentamientos humanos, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, áreas naturales protegidas, etc.), para dar cumplimiento al inciso III.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso C.
- d) Presentar la relación y ubicación de los equipos, dispositivos o sistemas de seguridad implantados en las instalaciones superficiales de la Red de Distribución, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de los eventos identificados en el ERA no fue presentada, para dar cumplimiento al inciso IV.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso D.
- e) Presentar programa de capacitación enfocado a los cursos señalados en la tabla IV-2 "Cursos al Personal Técnico" del PPA y los relativos al entrenamiento de brigadas, el cual debe incluir nombre del curso impartido, el personal al que va dirigido, la fecha de programación y en su caso su registro ante la STPS. Asimismo, incluir el programa de simulacros de 2016, que incluya el escenario de riesgo identificado en el ERA, el tipo de simulacro y la fecha programada del mismo. Lo anterior, para dar cumplimiento al inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a la información señalada en el considerando VI, inciso E.
- f) Incluir procedimientos utilizados para el manejo de los residuos derivados de un incendio o una explosión, para dar cumplimiento al inciso VIII.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso F.
- g) Presentar el último dictamen emitido por una Unidad de Verificación de la NOM-003-SECRE-2011 "Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos", para dar cumplimiento al inciso IX de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme lo indicado en el considerando VI, inciso G.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3361/2016

- h) Presentar plano de localización de los equipos con los que se cuenta para la atención de emergencias, para dar cumplimiento al inciso VI de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso H.
 - i) Incluir el procedimiento para el desarrollo de simulacros que incluya la participación de la población aledaña, para dar cumplimiento al inciso XI.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso I.
 - j) Presentar el oficio resolutivo en materia de impacto y riesgo ambiental mediante el cual se autorizó la construcción y operación de los de los 448 579.30 m de ducto, y de las instalaciones auxiliares en operación de la red (estaciones de regulación y medición, estaciones de protección catódica, estaciones de regulación de presión, válvulas de seccionamiento, etc.).
- VIII. Que mediante el escrito HSSE/TMG/16/009 de fecha 25 de julio de 2016, recibido el 29 del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida a través del oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/2328/2016 de fecha 27 de junio de 2016.
- IX. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción XXVII, 14 fracción V inciso a, 18 fracción III y 37 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3361/2016

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el Programa para la Prevención de Accidentes correspondiente al Proyecto: **Red de Distribución de Gas Natural en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas**, consistente en una red de distribución de gas natural, de 448 579.39 metros de longitud; ductos de polietileno de mediana densidad de 20, 40, 63, 125 y 200 mm de diámetro, ductos de polietileno de alta densidad de 125 y 200 mm de diámetro, ductos de acero de 2, 4, 6, 8 y 12 pulgadas de diámetro, y tres Estaciones Distritales de Regulación: Los Presidentes, Acuario y CLIMA, de la empresa **TAMAULIGAS, S.A. de C.V.**, ubicado en la zona geográfica del norte de Tamaulipas, en la ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas. Lo anterior, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO. Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la red de distribución de gas natural, deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2. Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
3. Mantener vigente el seguro de riesgo ambiental, al que hace referencia el artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
4. Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA.
5. Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2, 3 y 4 por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta **AGENCIA**, a través de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3361/2016

6.	Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la red de distribución de gas natural por emisiones a la atmósfera, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la AGENCIA :
6.1.	Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.
6.2	Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.
6.3	Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
6.4	Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
7.	Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1er. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 6.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3361/2016

TERCERO. Que toda vez que la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental presentada por el **REGULADO** no acredita el total de la red de distribución instalada, conforme a lo señalado en el considerando V, se dé vista de la presente Resolución a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

CUARTO. La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

QUINTO. Archívese el expediente con No. de bitácora 09/AZA0340/12/15 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al C. José Arturo Magaña Morales, Representante Legal del **REGULADO**, personalmente de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.
jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA0340/12/15
Folio: 024733/07/16
NRA: TAM2803200135



JVSÉ / MSKL / CUICT

Página 9 de 10

Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional